

Radicado: 2021-00287

La secretaria procede a liquidar las costas a que fue condenada la parte ejecutada a favor del demandante, de la siguiente manera:

Agencias en Derecho-----	\$	50.000
No hay gastos para liquidar-----	\$	
Total-----	\$	\$50.000

Son: CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$ 50.000)

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO CONEXO – COSTAS PROCESALES – ACCION POPULAR 2018-00338
DEMANDANTE	BERNARDO ABEL HOYOS MARTINEZ
DEMANDADO	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA
RADICADO	2021-00287
ASUNTO	LIQUIDACION Y APROBACION DE COSTAS

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 366 del C. G.P, se imparte aprobación de la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho.

Una vez ejecutoriado este auto, se dispone remitir el proceso al Juzgado de Ejecución Civil del Circuito de Medellín - Reparto, para que continúe con su conocimiento en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo PSAA13-9983 de 2013, emanado del Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

(Firma electrónica conforme al artículo 11 del Decreto 494 de 2020
Ministerio de Justicia y del Derecho)

Muriel Massa Acosta

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 014

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9961a4c94970239b24c09fa7ac2887a19f5679b3a407f78dc5a56cfd8610bb6

Documento generado en 16/11/2021 04:42:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>